



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

118 Piura,

05 JUN 2015

VISTOS:

el Informe N° 806-2015/GRP-440310 del 28.05.2015, el Memorando N° 447-2015/GRP-440300 del 29.05.2015, el informe N° 186-2015/GRP-440320-BLGN del 03.06.2015 y el Informe N° 529-2015/GRP-440320 del 03.06.2015, relacionados con la Designación del Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5º NIVEL DE COMPLEJIDAD TIPO II-1 PAITA -REGION PIURA", CON CODIGO SNIP N° 10689, META: "CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA OBRA NUEVO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5º NIVEL DE COMPLEJIDAD TIPO II-1 PAITA-REGION PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de mayo de 2015, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 145-2015/GOBIERNO REGIONAL-PIURA, se aprobó el Expediente Técnico PIP: **"CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5º NIVEL DE COMPLEJIDAD TIPO II-1 PAITA -REGION PIURA", CON CODIGO SNIP N° 10689, META: "CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA OBRA NUEVO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5º NIVEL DE COMPLEJIDAD TIPO II-1 PAITA-REGION PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 806-2015/GRP-440310 del 28.05.2015, la Dirección de Obras, pone de conocimiento que la Obra: **"CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5º NIVEL DE COMPLEJIDAD TIPO II-1 PAITA -REGION PIURA", CON CODIGO SNIP N° 10689, META: "CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA OBRA NUEVO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5º NIVEL DE COMPLEJIDAD TIPO II-1 PAITA-REGION PIURA"**, necesita contar de modo permanente y directo con un supervisor de obra, por lo que propone a la Dirección General de Construcción designe al Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN con CIP N° 20445, como Supervisor de la Obra, a partir de la fecha de inicio de obra, asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 447-2015/GRP-440300 del 29.05.2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación del Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN con CIP N° 20445, como supervisor de la Obra: **"Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5º Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura"**, con Código SNIP N° 10689, a partir de la fecha de inicio de obra;

Que, mediante Informe N° 186-2015/GRP-440320-BLGN del 03.06.2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN con CIP N° 20445, como Supervisor de la Obra: **"Construcción del Nuevo Local del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes II Nivel de Atención 5º Nivel de Complejidad, Tipo II-1 Paita-Región Piura"**, con Código SNIP N° 10689, a partir de la fecha de inicio de la obra, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo, ya que conforme al artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

"Artículo 190º.- Inspector o Supervisor de Obras

Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra...";



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

118 Piura,

05 JUN 2015

Que, mediante Informe N° 529-2015/GRP-440320 del 03.06.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN con CIP N° 20445, a partir de la fecha de inicio de la obra, como Supervisor de la Obra mencionada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, AL ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN con CIP N° 20445, COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD TIPO II-1 PAITA -REGION PIURA", CON CODIGO SNIP N° 10689, META: "CONEXIONES EXTERNAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA OBRA NUEVO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD TIPO II-1 PAITA-REGION PIURA", a partir de la fecha de inicio de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN con CIP N° 20445.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAavedra MORE  
Director General

